



## CERTIFICADO DE APROBACION ANTEPROYECTO DE EDIFICACION

El Director de Obras Municipales que suscribe autoriza de conformidad a lo establecido en el Art 5.1.5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, lo siguiente:

1. Que conforme a la solicitud presentada por **INMOBILIARIA PUNTA DEL ESTE SPA** representada por Jorge Coloma Parra. Propiedad ubicada en **SAN GERARDO N° 800 Fundo Los Reyes Rol de Avalúo N° 4028-53**
2. Se otorga Aprobación al Anteproyecto de edificación de:
  - **Edificio 1, de 5 pisos con 10 departamentos, superficie edificio 3.394,446 m2.**
  - **Edificio 2, de 5 pisos con 30 departamentos, superficie edificio 3.049,98 m2**
  - **Edificio 3, de 2 pisos con 4 departamentos, superficie edificio 430,67 m2**
3. El anteproyecto cumple con las normas urbanísticas definidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y el Plan Regulador Comunal Vigente.
4. Los antecedentes del proyecto definitivo deberán ajustarse a lo indicado en el Art. 5.1.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y cumplir con cada una de las normativas indicadas en la Ley General de Urbanismo y Construcción y su ordenanza y las que le sean aplicables según Plan Regulador Comunal vigente.
5. La presente aprobación tiene una vigencia de 180 días a contar de la fecha de este documento.

Chiguayante, Mayo 18 de 2018

  
MARCÓ MUÑOZ CASTRO  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



Derecho de Certificación  
\$ 4.332.276.-

MMC / RBA. /fme.

